



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 20166-0356
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: VIVIANA GABRIEL AMOROCHO CASTRO Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTROS.

A folio 196 del expediente, obra poder otorgado por el señor JOSÉ ALBERTO GIRON ROJAS, en su condición de Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL s.a.e.s.p. Oficial al Doctor TIRSO BASTIDASORTIZ para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. TIRSO BASTIDASORTIZ en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado de la parte demandada Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL s.a.e.s.p. Oficial, en los términos del poder conferido.

A folio 603 del expediente, obra poder otorgado por el señor SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ CESPEDES, en su condición de Director (e) de la territorial Tolima del Instituto Nacional De Vías a la Doctora MABEL JULIANA HERNANDEZ GALLEGO para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. MABEL JULIANA HERNANDEZ GALLEGO en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderada de la parte demandada Instituto Nacional De Vías, en los términos del poder conferido.

A folio 681 del expediente, obra poder otorgado por la señora GLORIA ESPERANZA MILLAN MILLAN, en su condición de Jefe Oficina de Jurídica del Municipio de Ibagué a la Doctora MARÍA DEL PILAR BERNAL CANO para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. MARÍA DEL PILAR BERNAL CANO en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderada de la parte demandada Municipio de Ibagué, en los términos del poder conferido.

A folio 714 del expediente, obra poder otorgado por la señora MARISOL SILVA ARBELAEZ, en su condición de Representante legal de la Compañía Mundial de Seguros s.a. sociedad llamada en garantía al Doctor OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado de la parte

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**

Radicación: N° 2016-0356
Proceso: Reparación Directa
Actor: Viviana Gabriela Amoroch Castro y otros
Accionado: Municipio de Ibagué y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Llamada en garantía Compañía Mundial de Seguros s.a., en los términos del poder conferido.

A folio 718 del expediente, obra poder otorgado por el señor VICTOR ANDRES GOMEZ HENAO, en su condición de Representante Legal y Extrajudicial de la Previsora s.a. Compañía de Seguros entidad llamada en garantía al Doctor OSCAR IVAN VILLANUEVA para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. OSCAR IVAN VILLANUEVA en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderado de la parte llamada en garantía Previsora s.a., en los términos del poder conferido.

A folio 778 del expediente, obra poder otorgado por la señora DIANA YAMILE GARCIA RODRIGUEZ, en su condición de Compañía Aseguradora de Fianzas s.a. entidad llamada en garantía a la Doctora MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

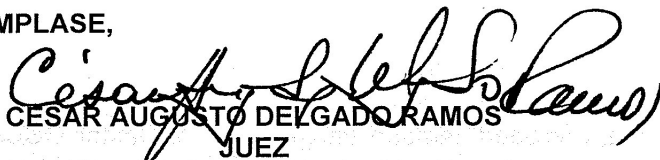
Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderada de la parte llamada en garantía Compañía Aseguradora de Fianzas s.a. en los términos del poder conferido.

Posteriormente, a folio 906, el Dr. GABRIEL ANTONIO AMOROCHO ACERO sustituye el poder a él conferido al Dr. RAMIRO OSPINA RAMIREZ, para que continúe la defensa de la parte demandante dentro del presente proceso.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

Es así como al observar el poder conferido por los demandantes al Dr. GABRIEL ANTONIO AMOROCHO ACERO, no se estipuló prohibición expresa para sustituirlo, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería al Dr. RAMIRO OSPINA RAMIREZ, como apoderado de la parte demandante, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué